CENTRO EDUCATIVO INDIGENA

GUNCHUKWA

Código Dane 220001006681 Nit: 901.234.274-4
Educación Indígena Básica Primaria de 1° a 5°
Resguardo Aruhaco - Municipio de Pueblo Bello – Cesar
Decreto 804 de 1995

CENTRO EDUCATIVO
INDÍGENA GUNCHUKWA

SERVICIOS-MANO DE OBRA

CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEDE SEYNAWIKA, POR CONCEPTO DEL PROYECTO PBIN 202500000036540- RESOLUCION 020453 del 13 de noviembre 2025.

Contrato No.	**2026-6**	**Fecha:**	**25 de marzo 2026**
Entidad contratante:	**CENTRO EDUCATIVO INDIGENA GUNCHUKWA**		
Nit:	**901234274-4**		
Contratista:	**RUBIN PIANETA GUEVARA**		
Identificación:	**77.168.438 Valledupar**		
Nombre comercial:	**FERRETERIA ASOPINH**		
Nit:	**77.168.438-4**		

Entre los suscritos a saber **CENTRO EDUCATIVO INDIGENA GUNCHUKWA con NIT 901.234.274-4,** representado por **XIOMARA JULIETH IZQUIERDO VILLAZON** identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 1.032.374.216 exp Bogotá, en calidad de Directora y RUBIN PIANETA GUEVARA identificado con la cédula No. 77168438 expedida en Valledupar **FERRETERIA ASOPINH –**, quienes declaran no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA,** celebramos el presente contrato de conformidad en lo establecido en el manual de contratación y sin formalidades plenas, regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

Prestación de servicio en Mano de obra para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura física para el proyecto de inversión PBIN 20250000036540 mantenimiento correctivo preventivo para la SEDE SEYNAWIKA del centro educativo indígena Gunchukwa.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID
1	**AULA DE CLASE**		
	PISOS ALLANADOS Y EN MACILLA DE CONCRETO DE 3,500 PSI Y UN ESPESOR DE 5 CM	M2	54
	PAÑETE ALLANADO PARA PAREDES EN BAREQUE CON REFUERZO DE MALLA PARA GALPON	M2	165
	ESTRIBERA EN PIEDRA DE RIO Y EN CONCRETO A LA VISTA DE 30*30	ML	33
	INSTALACION DE CUBIERTA DE ZINC Y ESTRUCTURA EN MADERA	M2	78
2	**COCINA**		
	PISOS ALLANADOS Y ENMACILLADO DE CONCRETO DE 3,500 PSI	M2	25
	MESONES EN CONCRETO DE 60*2,5M , DOBLE MESON	M2	3
	INSTALACION DE LAVAPLATOS	UNID	1
	PUNTOS HIDRAULICOS Y DE DESAGUE PARA LAVAMANOS	UNID	2
	CONSTRUCCION DE HORNILLA DE LEÑA EN LADRILLO A LA VISTA	UNID	1

	Especificaciones estudios previos y publicación, y propuesta entregada por usted a este proceso anexo.
2) Plazo:	El plazo para ejecutar el presente contrato será de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
3) Obligaciones del contratista:	✓ Suscribir oportunamente el acta de Inicio del contrato conjuntamente con la directora (supervisora). ✓ Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. ✓ Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el director. ✓ Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. ✓ Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. ✓ Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. ✓ Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. ✓ Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. ✓ La entrega de los materiales debe ser en la sede correspondiente de Mamarwa. ✓ Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.
4) Obligaciones del contratante:	El centro educativo indígena o La Institución Educativa se obliga a: ✓ Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. ✓ Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. ✓ Realizar la supervisión del contrato. (ORDENADOR DEL GASTO). ✓ Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social. ✓ Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

	✓ Realizar el acta de liquidación del contrato. ✓ Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. ✓ Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.
5) Valor:	El valor del presente contrato es de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($15.575.500) MCTE.**
6) Forma de pago:	Se pagará el 100% del valor una vez que se haga entrega a satisfacción del objeto contratado. y recibido a entera satisfacción, por el ordenador de gastos, el supervisor en este caso el mismo y la correspondiente factura o cuenta de cobro, informe de supervisión.
7) Garantía:	El centro educativo no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado. No genera relación laboral de ningún orden, con el CENTRO EDUCATIVO INDIGENA GUNCHUKWA en consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago aquí determinado, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías.
8) Cláusulas excepcionales:	La demás que mande el manual de contratación del CENTRO EDUCATIVO INDIGENA GUNCHUKWA
9) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que NO se encuentra incurso en ninguna de las Inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna informara inmediatamente de ella de conformidad con los artículos 8o, y siguientes de la Ley 80 de 1993y sus Decretos reglamentarios , de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numero 7°, y 52 de la citada Ley, as i como los efectos legales consagrados en el articulo 44 numero 1o. de la misma norma.
10) Causales de Terminación:	El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de los siguientes eventos: por acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo, por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del respectivo registró presupuestal.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.
14) supervisión y control	La vigilancia y el control de cumplimiento de las obligaciones estarán a cargo del contratista, será ejercida por el Rector de la institución educativa quien actuará como supervisor del contrato y será responsable de aprobar los pagos e informes que presente. El contratista así mismo proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, sin embargo es menester aclarar que la secretaria de Educación Departamental del cesar será la interventora del contrato en cualquier momento podrá solicitar información al respecto y

	efectuar visitas periódicas a fin de logra el acompañamiento técnico, seguimiento y control de los materiales y/o obras contratadas.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuados solo si son entregadas personalmente o por correo a la persona y la dirección, del centro educativo indígena Gunchukwa o al correo electrónico xiomara-izquierdo@outlook.es, calle 9 No. 17-120 (Núcleo Educativo) Tel: 3156168032, pueblo Bello. al contratista en la dirección: calle B No.2-202 B el Carmen Teléfono: 3154927856 correos electrónico: pianettahermanos@hotmail.com- Pueblo Bello-cesar.

POR EL C.E.I GUNCHUKWA	**CONTRATISTA**
XIOMARA IZQUIERDO VILLAZON **DIRECTORA (supervisora)**	**RUBIN PIANETA GUEVARA - Ferreteria Asopinh** **CC:** 77168438 expedida en Valledupar